

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 14543.

28 OCT 2014

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° \_\_\_\_\_ Orden N° \_\_\_\_\_, por valor de \_\_\_\_\_,  
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO: JAIME ENRIQUE

AUTORIZASE a Don(a) \_\_\_\_\_

PDTE. COMITÉ DE TRABAJO PABLO NERUDA

SOTO OYARZO, C. I. N° \_\_\_\_\_

DE ESTA COMUNA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local \_\_\_\_\_

CALLE HERMINDA DE LA VICTORIA S/N – PABLO NERUDA.

ubicado \_\_\_\_\_

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 01---- hasta 03.00 horas del día DOMINGO 2 de NOVIEMBRE de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
RCG/LVV/ADM.



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaría.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.